

OSORNO, 11.11.2015
MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 10548 / VISTOS:

El contrato de comodato precario de fecha 13 de enero del 2014 celebrado entre la Asociación de Futbolistas Rahue Bajo y la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 201 del 03.12.2013 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el contrato de comodato precario de fecha 13 de enero del 2014 celebrado entre la Asociación de Futbolistas Rahue Bajo y la I. Municipalidad de Osorno de inmueble municipal denominado Lote V ubicado en Pasaje Schilling N°1815 comuna y provincia de Osorno, que forma parte del predio Quirislahuen, superficie 33.829,50 mts², por un periodo de cuatro años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

HVG/JUR/YPR/cvr

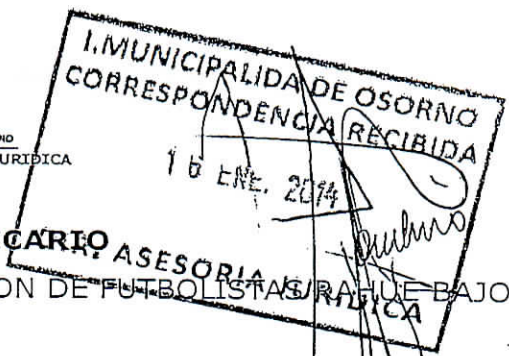
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.



HARDY VASQUEZ GARCES
ALCALDE DE OSORNO (S)





COMODATO PRECARIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – ASOCIACION DE FUTBOLISTAS RAHUE BAJO

En Osorno a 13 ENE 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y la Organización Comunitaria Funcional denominada "**ASOCIACION DE FUTBOLISTAS RAHUE BAJO**", con Personalidad Jurídica N°462-F, representada legalmente por su presidente don **JORGE VICTOR MOLINA LEAL**, cédula nacional de identidad N°12.164.346-4, domiciliado en pasaje Malleco N°1016, población Alday, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un inmueble municipal denominado Lote V, ubicado en Pasaje Schilling N°1815, ciudad y comuna de Osorno y que forma parte del predio denominado Quirisiahuen del plano archivado bajo el número C-10, cuya superficie es de 33.829,50 mt² y que deslinda al NORTE: En línea recta de 305 metros lineales con sector 10 del plano de subdivisión; al SUR: En línea recta en 260,50 metros lineales con pasaje escuela Paul Harris y calle Caupolicán; al ESTE: En línea quebrada de 210 metros lineales con sector 7; al OESTE: En línea recta de 67,75 metros lineales con sector 11 del plano de subdivisión. Se encuentra inscrita a favor de este municipio a fojas 360 N°486 del Registro de Propiedad del año 1982 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a la **ASOCIACION DE FUTBOLISTAS RAHUE BAJO**, representada por su presidente don **JORGE VICTOR MOLINA LEAL**, el inmueble municipal individualizado precedentemente, ubicado específicamente en pasaje Schilling N°1815.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 42 de fecha 03 de Diciembre de 2013, aprobó la cesión en comodato a la **ASOCIACION DE FUTBOLISTAS RAHUE BAJO**, del inmueble municipal, ubicado en en pasaje Schilling N°1815, en la ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, individualizado en las cláusulas anteriores.



CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de cuatro años a contar de la fecha de su suscripción. Las partes dejan constancia que el presente comodato tiene el carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula primera en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria sólo podrá servirse del inmueble antes individualizado, con la finalidad de disponer de un inmueble adecuado para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha Asociación, en conformidad a sus estatutos.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación, implementación y demás, serán de cargo de la **ASOCIACION DE FUTBOLISTAS RAHUE BAJO**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

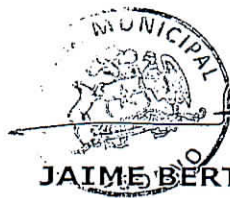
DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **JORGE VICTOR MOLINA LEAL**, para actuar en representación de la **ASOCIACION DE FUTBOLISTAS RAHUE BAJO**, consta en Decreto Exento N° 9919 de 24 de Junio de 2013 emitido por la Ilustre Municipalidad de Osorno.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAIME BERTIN VALENZUELA
Alcalde de Osorno

Ilustre Municipalidad de Osorno

**ASOCIACION DE FUTBOLISTAS
DE RAHUEBAJO**
RUT 74.866.100-4
FUNDADA 11 DE JUNIO 1968
PERS. JURIDICA N.º 402-1

JORGE VICTOR MOLINA LEAL

C.I. N° 12.164.346-4

Presidente

Asociación de Futbolistas Rahue Bajo

Ju
JBV/HVG/NSP

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control CA





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICADO N°369.-

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 42 del Concejo en reunión sostenida el día 03 de DICIEMBRE de 2013, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, adoptó el siguiente acuerdo:

Entregar en comodato por 4 años, de carácter precario, a la ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS RAHUE'BAJO, inmueble municipal denominado Lote V, ubicado en pasaje Schilling N°1815, ciudad y comuna de Osorno, y que forma parte del predio denominado Quirislahuen del plano archivado bajo el número C-10, cuya superficie es de 33.829,50 metros cuadrados. La propiedad figura inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a fojas 360 N°486 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 1982. Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°148 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 20 de noviembre de 2013; Ordinario N°1406 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 28 de noviembre de 2013, y antecedentes adjuntos.

Aprobó la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°418.-

OSORNO, DICIEMBRE 03 DE 2013.




YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia.

Distribución:

- DIDECO.
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.
- SR. ENZO PELLE.
- ASESORIA JURIDICA. /
- Carpeta Sesión Ord. N°42 DEL 03.12.13.
- Archivo.

ID. DOC: N°352024.-

